

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS AJARDINADAS DE LA CIUDAD ADMINISTRATIVA 9 DE OCTUBRE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Justificada la necesidad de contratación del servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas ajardinadas de la Ciudad Administrativa 9 d'octubre, y vista la documentación técnica que obra en el expediente, se emite el siguiente informe:

Primero. - Insuficiencia de medios personales y técnicos.

En la plantilla de la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, no existen los medios técnicos, ni el perfil profesional necesario para atender los trabajos que requiere este servicio, debido a la especialización técnica requerida por las tareas que se van a realizar, siendo imposible que el servicio sea prestado por personal propio sin que las funciones inherentes a éstos se vean menoscabadas.

Resulta pues ser beneficioso, la externalización para la prestación del servicio señalado, con empresa especializada en el sector, habida cuenta de lo indicado anteriormente

Segundo. - Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Jefe del Servicio Administrador de la CA90

Firmat per Eduardo Navarro Tudela el
21/03/2024 14:15:09

